

## OTRAS ENTIDADES

### Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 1.926/2024

El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 8 de mayo de 2024, adoptó acuerdo aprobando la Convocatoria del puesto de Gerencia de dicho Organismo y se abre el plazo para la presentación de las solicitudes, siendo las características esenciales de la presente convocatoria las siguientes:

#### 1. OBJETO

Convocatoria para provisión de puesto de Gerente de la Fundación con arreglo a lo establecido en el artículo 19 de sus Estatutos, publicados en BOP Córdoba de 18 de enero de 2021. La persona designada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Gerencia de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí".
- Régimen: alta dirección.
- Localización del puesto: Calle Imágenes, nº 15 14001 Córdoba.
- Retribuciones: la retribución total máxima anual será de 54.394,38 €.

La cantidad estipulada como contraprestación o retribución anteriormente, de conformidad con la Disposición Adicional Duodécima de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se distribuirá en retribuciones tanto básicas como complementarias; las primeras lo serán en función de las características de la entidad e incluirán la retribución mínima obligatoria asignada a cada responsable. Las retribuciones complementarias comprenderán un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuye las características específicas en las funciones o puestos directivos, y el complemento variable la consecución de unos objetivos previamente establecidos, siendo el porcentaje máximo de este último el 5% de la cuantía máxima estipulada.

#### 3. FUNCIONES

-Dirigir y coordinar, en el marco de los planes generales de actuación de la Fundación, de su presupuesto y de las directrices emanadas del Consejo Rector y de su Presidente, las actividades, sus diferentes órganos y unidades, así como su personal, orientado para la consecución del conjunto de los objetivos y fines señalados por la Fundación.

-Proponer al Consejo Rector los objetivos generales para cada ejercicio económico, respondiendo de aquellos a través de la correspondiente Memoria Anual de Gestión.

-Emitir informe en los expedientes que sean sometidos al Consejo Rector y a la Presidencia, sin perjuicio de aquéllos otros de carácter jurídico, económico o presupuestario que sean preceptivos.

-Colaborar con la Presidencia en la elaboración del anteproyecto de presupuestos y sus modificaciones.

-Preparar la Memoria Anual de Gestión, liquidación de los presupuestos y Cuenta General, así como el Inventario de Bienes que anualmente deberá aprobar el Consejo Rector.

-Colaborar con la Presidencia en la ejecución de los acuerdos y

resoluciones adoptados por el Organismo.

-Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto.

-Elaborar la propuesta del Plan Anual de Actuación de la Fundación.

-Ostentar la dirección del personal de la Fundación, sin perjuicio de la superior jefatura que corresponde a la Presidencia.

-Proponer las sanciones disciplinarias que procedan, previa instrucción del correspondiente expediente.

-Elaborar la propuesta de plantilla y relación de puestos de trabajo, en función de las necesidades organizativas de la Fundación.

-Negociar el Convenio Colectivo del personal propio de la Fundación, junto al resto de representantes designados.

-Elaborar el Reglamento Orgánico y Funcional de la Fundación.

-Custodiar los archivos y documentación de la Fundación.

-Mantener las relaciones protocolarias e institucionales de la Fundación, sin perjuicio de las competencias del Presidente y del Consejo Rector.

-Adoptar las medidas necesarias para que la conservación y protección del patrimonio artístico de la Fundación quede garantizado, así como dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas con la gestión de los fondos.

-Cualquiera otras funciones de dirección no asignadas expresamente a otro órgano.

#### 4. REQUISITOS

De acuerdo con los Estatutos de la Fundación la persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano de la Diputación de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Los candidatos al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al

empleo público

#### **5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deben dirigirse al Sr. Pte. de la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí y se presentarán en el Registro General del Organismo, Calle Imágenes nº 15, 14001 Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

También pueden presentarse en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en las términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común.

#### **6. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

a) Currículum vitae pormenorizado y toda la documentación que justifique la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos alegados. La documentación se presentará inicialmente mediante copia, responsabilizándose la persona solicitante de la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio que la persona seleccionada deba presentar los documentos originales antes de la adopción de acuerdo por el Consejo Rector del Organismo.

b) Certificación emitida por la Entidad correspondiente o Informe de Vida Laboral que acredite el tiempo de servicios o la experiencia profesional desarrollada.

#### **7. PROCESO DE SELECCIÓN**

Se atenderá a la competencia profesional y experiencia de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos y en general capacidad e idoneidad para el puesto, conocimientos y/o experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, competencias de tipo organizativo y/o administrativo, conocimientos y/o experiencia en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y Organismos vinculados, experiencia y/o conocimientos de tipo jurídico administrativo y gestión, funcionamiento y dirección de recursos, experiencia en el ámbito institucional y/o representativo, capacidad y habilidades para la relación, interlocución y diálogo con las distintas Administraciones así como Asociaciones y Entidades.

Se podrá recabar la realización de entrevista sobre los méritos alegados, todo ello con carácter previo al informe-propuesta de nombramiento.

Corresponderá al Consejo Rector la designación, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, a propuesta de la Presidencia”.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que frente a la presente, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN BOTÍ

Córdoba, 10 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.